



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 774/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001182, Ent. N°797/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la ampliación del Convenio suscripto por dicha Secretaría de Estado y la empresa NUEVA FRONTERA S.A. en el marco del llamado a Licitación Pública N° 44/2016, convocado para la contratación del servicio de vigilancia para el edificio central, locales anexos y refugios de Montevideo, por el plazo de dos años contado a partir de la suscripción del contrato, prorrogable por igual término;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 4390 de fecha 14 de diciembre de 2016, acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto indicado, así como el correspondiente a la eventual prórroga, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016, se adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa NUEVA FRONTERA SA por un monto de \$ 60.441.240, por el término de un año y un total de \$ 120.882.480 el plazo contractual de dos;

3) que la Contadora Auditora destacada ante el MIDES intervino preventivamente el gasto en fecha 20 de enero de 2017, habiéndose celebrado el contrato de servicio entre la adjudicataria y el MIDES el 16 de febrero de 2017;

4) que posteriormente se tramitó una ampliación del llamado por el monto de \$ 28.000.000 IVA incluido, por el período 1° de



TRIBUNAL DE CUENTAS

noviembre de 2018 al 15 de febrero de 2019, habiéndose obtenido la conformidad de la adjudicataria con fecha 16 de noviembre de 2018;

5) que venidas las actuaciones a este Tribunal, por Resolución N° 3938 de fecha 19 de diciembre de 2018, se acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MIDES la intervención del gasto, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente y control de que el contrato no haya comenzado a ejecutarse;

6) que por Resolución de la Directora General del MIDES dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 8 de enero de 2019, se resolvió autorizar la ampliación del convenio suscrito entre el MIDES y la adjudicataria;

7) que la Contadora Auditora con fecha 11 de enero de 2019, solicitó se remitiera el expediente a este Tribunal, a efectos de que sea considerado el inicio de la ampliación antes de la intervención de este Tribunal, la que se había efectuado el 19.12.2018;

8) que este Tribunal por Resolución N° 425 de fecha 13 de febrero de 2019, acordó convalidar lo actuado por la Contadora Auditora en fecha 11 de enero de 2019 y dejar sin efecto la Resolución adoptada el 19 de diciembre de 2018, observando el gasto de \$ 28.000.000, en virtud de contar las actuaciones con principio de ejecución en contravención de lo establecido por el inciso B) del artículo 211 de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención previa del gasto que le compete a este Tribunal;

9) que la Contadora Auditora, con fecha 14 de marzo de 2019 intervino por reiteración el gasto derivado de la ampliación, adjuntando copia de la Resolución adoptada por la Directora General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 11 de marzo de 2019, por el cual resuelve reiterar el gasto observado en virtud de que "el servicio de vigilancia para el Edificio Central del MIDES, locales anexos y refugios de Montevideo, es



TRIBUNAL DE CUENTAS

considerado indispensable para el normal funcionamiento de esta Secretaría de Estado”;

10) que este Tribunal por Resolución N° 1067 de fecha 3 de mayo de 2019, acordó mantener la observación formulada en Sesión del 13 de febrero de 2018, dando cuenta a la Asamblea General y, comunicándolo al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada ante el MIDES;

11) que en consideración a una nueva prórroga del convenio suscripto entre la Secretaría de Estado y la empresa NUEVA FRONTERA S.A, fueron remitidos nuevas actuaciones consistentes en:

11.1) Copia del informe de la División Logística del MIDES, de fecha 4 de febrero de 2019, sugiriendo la prórroga del contrato por igual plazo;

11.2) Copia de la nota suscrita por la Directora de NUEVA FRONTERA S.A., de fecha 4 de febrero 2019, prestando conformidad a la prórroga proyectada;

11.3) Proyecto de Resolución (17.06.19) a dictar por el Poder Ejecutivo autorizando la prórroga del convenio entre el MIDES y la empresa NUEVA FRONTERA S.A., por un plazo de dos años, a partir del 16 de febrero de 2019 y un monto total de hasta \$ 123.161.616, IVA incluido más ajustes según el Pliego;

11.4) Documento de Afectación N° 000609, de fecha 02 de abril de 2019 por \$ 53.883.207 con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del gasto 299, documento confirmado y suscripto por la Encargada de la División Contabilidad y Presupuesto del MIDES;

12) que este Tribunal por Resolución N° 1278 de fecha 22.05.19 acordó “Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, estar a lo dispuesto por este Tribunal en Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016 (Resultando 1)...”;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que en la oportunidad, se remite ampliación del presente contrato, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por un total de hasta \$ 28.348.859., los que serán abonados en forma mensual, según los servicios efectivamente prestados y contra entrega de factura, por el plazo desde el 16.02.21 al 30.06.21 o hasta que se firme el nuevo contrato de la licitación en curso LPSM 7171/2020;

14) que consta conformidad de la adjudicataria;

15) que consta Proyecto de Resolución autorizando la referida ampliación al amparo del artículo 74 del TOCAF;

16) que consta Documento de Afectación N° 000082, No Confirmado, de fecha 9.03.21, por \$ 28.348.859, con cargo al Programa 401, Proyecto 000, Objeto Gasto 299, suscrito por la Encargada de la División Contabilidad y Presupuesto del MIDES;

17) que las actuaciones ingresaron con fecha 16.03.21;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.5 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, la Administración tiene la opción para prorrogar el contrato por dos años más;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016 se estableció que el plazo contractual será de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, 16.02.17, prorrogable por igual término a instancias del MIDES;

3) que las prórrogas dispuestas fueron agotadas por la Administración;

4) que la presente ampliación se efectúa al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

5) que para que proceda dicha norma, el contrato debe encontrarse en ejecución; habiendo vencido el presente contrato con fecha 16 de febrero del 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que por otra parte, las presentes actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 5) y 6).
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 3) Devolver los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General